



FLORES DE ORIENTE S.A.S CI EN  
REORGANIZACION  
MANUAL DE CONDUCTA ETICA EMPRESARIAL

Cod: Mn-Sgn-01  
Fecha:01/08/2021

# Manual de Conducta Ética Empresarial





FLORES DE ORIENTE S.A.S CI EN  
REORGANIZACION  
MANUAL DE CONDUCTA ETICA EMPRESARIAL

Cod: Mn-Sgn-01  
Fecha:01/08/2021

## Presentación

Los empleados y trabajadores de Flores de Oriente, tenemos el compromiso de aportar a la construcción de una mejor sociedad a través de acciones edificantes, honestas y transparentes que identifiquen a todos los miembros de la Organización.

Para ello hemos reunido algunos preceptos que tienen como propósito establecer una guía y marco de actuación sobre los cuales será evaluado el comportamiento de todos. Mas que una recopilación de normas y deberes es un manual de actuación ética donde se reúnen la filosofía y los principios de comportamiento que deben inspirar nuestro actuar tanto a nivel interno como con los clientes, proveedores, comunidad y público en general. Nos corresponde a todos entenderlo, asimilarlo, divulgarlo y exigir su estricto cumplimiento ya que forma parte del estatuto que rige las relaciones laborales en Flores de Oriente S.A.S, es una invitación a que todos participemos de manera activa y decidida en la construcción de una cultura ética y política empresarial, que sin duda alguna, se convertirá en un activo intangible capaz de generar rendimientos de largo plazo que se materializan en un ambiente socio-cultural observable por todos aquellos públicos que garantizan la permanencia de nuestra compañía en el sector floricultor y empresarial de nuestra región .





FLORES DE ORIENTE S.A.S CI EN  
REORGANIZACION  
MANUAL DE CONDUCTA ETICA EMPRESARIAL

Cod: Mn-Sgn-01  
Fecha:01/08/2021

## VALORES CORPORATIVOS

Los valores corporativos son los principios por los que se rige nuestra empresa, siempre buscando lo mejor para la comunidad en general. Nuestros valores corporativos son:

**Honestidad:** este valor es decir y hablar con la verdad por encima del beneficio personal o la conveniencia.

Este valor contribuye a generar un ambiente y vinculo positivo entre las personas que laboramos en Flores de Oriente SAS

**Calidad:** este valor es de suma importancia para el cumplimiento de nuestra misión, queremos siempre cumplir con los requisitos del cliente, se trabaja a diario por tener el mejor producto que cumplan con los estándares de calidad que exige el mercado.

**Diligencia en el servicio:** es estar siempre prestos a dar lo mejor en la realización del trabajo, cada uno debe cumplir con sus deberes con prontitud, destreza y eficiencia.

### Honestidad





FLORES DE ORIENTE S.A.S CI EN  
REORGANIZACION  
MANUAL DE CONDUCTA ETICA EMPRESARIAL

Cod: Mn-Sgn-01  
Fecha:01/08/2021

**Cumplimiento:** este valor es asociado al de la responsabilidad, pero hace el enfoque en que todos ponemos de nuestra parte para cumplir con los compromisos con los clientes y los terceros vinculados a Flores de Oriente SAS, principalmente a lo que se refiere en el servicio, calidad del producto, procesos de vinculación y tiempos y condiciones de entrega. Adicional a esto el cumplimiento también se refiere a la normatividad local e internacional en lo que se refiere a buenas practicas empresariales y el cuidado de todos y cada uno de nosotros.



**Trabajo en equipo:**

Para nosotros es fundamental creer en lo que hacemos, saber que lo hacemos con ética y responsabilidad, cuidándonos nosotros mismos y nuestro entorno y convertirlo en una práctica permanente para todos y cada uno de los que formamos parte de FLORES DE ORIENTE SAS





FLORES DE ORIENTE S.A.S CI EN  
REORGANIZACION  
MANUAL DE CONDUCTA ETICA EMPRESARIAL

Cod: Mn-Sgn-01  
Fecha:01/08/2021

## GENERALIDADES

### 1. ALCANCE

Las políticas, metodologías, procedimientos y definiciones incluidos en el Manual del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, en adelante (SAGRILAFT-FPADM), son de obligatorio cumplimiento en FLORES DE ORIENTE SAS. y las violaciones a lo dispuesto en el presente documento pueden generar las sanciones disciplinarias, administrativas o penales a que haya lugar conforme a la ley y/o al reglamento interno de trabajo.

### 2. OBJETIVO DEL MANUAL

El presente manual tiene por objeto definir los criterios y procedimientos que, en materia de prevención y gestión del riesgo asociado al lavado de activos, financiamiento del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva han sido adoptados por FLORES DE ORIENTE SAS, para evitar sea utilizada a través de sus operaciones en estas actividades ilícitas. Asimismo, describir las etapas, elementos y metodologías que hacen parte del (SAGRILAFT-FPADM).

### 3. OBLIGACION DE IMPLEMENTAR EL SAGRILAFT-FPADM

Las empresas sujetas a la vigilancia permanente o al control que ejerce la Superintendencia de Sociedades están obligadas a implementar un SAGRILAFT-FPADM, siempre y cuando al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, hubieren obtenido ingresos o activos totales iguales o superiores a 40.000 SMMLV, conforme a lo establecido por el capítulo X de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia de Sociedades. Flores de Oriente está obligada igualmente por estar en ley 1116.



FLORES DE ORIENTE S.A.S CI EN  
REORGANIZACION  
MANUAL DE CONDUCTA ETICA EMPRESARIAL

Cod: Mn-Sgn-01  
Fecha:01/08/2021

## 5. TIPOLOGIAS GENERALES DEL LA-FT-FPADM

La comisión de los delitos de LA-FT-FPADM puede llevarse a cabo a través de la ejecución de las siguientes modalidades:

✓ Exportaciones ficticias de bienes y/o servicios.



✓ Inversión extranjera con recursos ilícitos en una "empresa local".



✓ Transferencias fraccionadas de dinero ilícito a través de giros internacionales o nacionales.



✓ Sustitución de una deuda externa contraída por un cliente de una "empresa local" utilizando dinero ilícito.

✓ Utilización de fondos ilícitos para disminuir endeudamiento o capitalizar empresas legítimas.

✓ Utilización de cuentas bancarias de terceros para ocultar pagos por delitos.



✓ Cobro de extorsiones



✓ Importaciones efectuadas por un intermediario aduanero suplantando a un importador reconocido y utilizando un programa aprobado al amparo de los sistemas especiales de importación – exportación.



✓ Testaferros para la adquisición de bienes o propiedades.



✓ Contrabando y falsedad de documentos.





FLORES DE ORIENTE S.A.S CI EN  
REORGANIZACION  
MANUAL DE CONDUCTA ETICA EMPRESARIAL

Cod: Mn-Sgn-01  
Fecha:01/08/2021

**6. CONSECUENCIAS DEL LA-FT-FPADM** Todas las empresas de cualquier sector están expuestas al riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, por lo tanto, este riesgo al materializarse ocasiona de forma grave las siguientes consecuencias:

- ✓ Pérdida de la reputación.
- ✓ Inclusión en listas restrictivas.
- ✓ Pérdida de acceso a los servicios y productos del sistema financiero.
- ✓ Pérdida de relaciones comerciales.
- ✓ Sanciones de tipo laboral, administrativo, patrimonial y penal.
- ✓ Extinción de dominio.

**7. BUENAS PRÁCTICAS PARA PREVENIR EL LA-FT-FPADM**

- ✓ Nunca preste su nombre como persona natural o como persona jurídica.
- ✓ Nunca preste sus productos financieros.
- ✓ Pregunte por el origen y destino de los bienes, recursos o activos con los cuales va a realizar negocios.
- ✓ Documente las transacciones que realice.
- ✓ Aplique mecanismos de conocimiento de los asociados de negocios.
- ✓ Verifique y analice la información de los asociados de negocios.
- ✓ Monitoree las operaciones de los asociados de negocios.



FLORES DE ORIENTE S.A.S CI EN  
REORGANIZACION  
MANUAL DE CONDUCTA ETICA EMPRESARIAL

Cod: Mn-Sgn-01  
Fecha:01/08/2021

- ✓ Actualice los manuales de procedimientos.
- ✓ Incluya controles en los procesos.
- ✓ Capacite a los empleados.
- ✓ Establezca códigos de conducta que instruyan la forma como deben actuar los empleados.
- ✓ Dude de los “negocios fáciles”.
- ✓ Identifique señales de alerta.

## 8. Entorno Normativo

En el ámbito Nacional e Internacional se ha tomado como base las leyes, regulaciones y normas de autorregulación establecidas que se incluye en la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia de sociedades. Adicionalmente se han tomado las siguientes bases normativas:

### Normas Internacionales

- Convención de Viena de 1988: Convención de Naciones Unidas contra el tráfico de estupefacientes y sustancias psicotrópicas. (Aprobada por la ley 67 de 1993 sentencia C-176 de 1994)
- Convenio de Naciones Unidas para la Represión de la financiación del terrorismo de 1989. (Aprobado por la ley 808 de 2003 – Sentencia C-037 de 2004).
- Convención de Palermo de 2000: Convención de Naciones Unidas



FLORES DE ORIENTE S.A.S CI EN  
REORGANIZACION  
MANUAL DE CONDUCTA ETICA EMPRESARIAL

Cod: Mn-Sgn-01  
Fecha:01/08/2021

- contra la delincuencia organizada (Aprobada por la ley 800 de 2003 – sentencia C962 de 2003).
- Convención de Mérida de 2003: Convención de Naciones Unidas contra la corrupción. (Aprobada por la ley 970 de 2005 – sentencia C – 172 de 2006).
- Las 40 recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI).
- GRUPO EGMONT: 1995 creada para intercambiar y aunar esfuerzos de las Unidades de Inteligencia Financiera (UIF) en la obtención de información necesaria para dar soporte a las investigaciones contra el lavado de activos. La UIAF (Unidad de Análisis Financiero de Colombia forma parte de este grupo desde 2001.

### Normas Nacionales

- Artículo 84 de la Ley 222 de 1995 y en el Decreto 1074 de 2015, corresponde a la Superintendencia de Sociedades ejercer la vigilancia de las Empresas.
- Numeral 3 del Artículo 86 de la Ley 222 de 1995, la Superintendencia de Sociedades está facultada para imponer sanciones o multas, sucesivas o no, hasta por doscientos (200) SMLMV, a quienes incumplan sus órdenes, la ley los estatutos.
- Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF (Ley 526 de 1999)



FLORES DE ORIENTE S.A.S CI EN  
REORGANIZACION  
MANUAL DE CONDUCTA ETICA EMPRESARIAL

Cod: Mn-Sgn-01  
Fecha:01/08/2021

- ✓ El artículo 10 de la Ley 526 de 1999, modificada por la Ley 1121 de 2006, señala que las autoridades que ejerzan funciones de inspección, vigilancia y control deben instruir a sus supervisados sobre las características, periodicidad y controles en relación con la información por reportar a la UIAF, de acuerdo con los criterios e indicaciones que se reciban de esa entidad.
- ✓ El artículo 20 de la Ley 1121 de 2006 regula el procedimiento para la publicación y cumplimiento de las obligaciones relacionadas con Listas Vinculantes para Colombia, de conformidad con el Derecho Internacional.
- Ley 1186 de 2009, declarada exequible mediante la sentencia de constitucionalidad C-685 de 2009, aprobó entre otros el “Memorando de entendimiento entre los gobiernos de los estados del Grupo de Acción Financiera de Sudamérica contra el lavado de activos (GAFISUD)”, por medio del cual se creó y puso en funcionamiento el Grupo de Acción Financiera de Sudamérica contra el Lavado de Activos (hoy GAFILAT) y se determinó, como objetivo, reconocer y aplicar las Recomendaciones GAFI contra el blanqueo de capitales y las recomendaciones y medidas que en el futuro adopte ese organismo.
- El artículo 7º del Decreto 1736 de 2020 establece, en su numeral 28, que es función de la Superintendencia de Sociedades “instruir, en la forma que lo determine, a entidades sujetas a supervisión sobre las medidas que deben adoptar para promover la transparencia y ética empresarial en sus prácticas de negocios para contar con mecanismos internos de prevención de actos de



FLORES DE ORIENTE S.A.S CI EN  
REORGANIZACION  
MANUAL DE CONDUCTA ETICA EMPRESARIAL

Cod: Mn-Sgn-01  
Fecha:01/08/2021

- corrupción, al igual que mecanismos de gestión para la prevención del riesgo de lavado de activos y del financiamiento del terrorismo, y de financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva por parte de sus supervisados".
  - ✓ Resolución 285 de 2017 (UIAF). Por la cual se impone a los Usuarios Aduaneros Permanentes y otros responsables la obligación de reportar de manera directa a la Unidad de Información y Análisis Financiero.
  - ✓ Resolución 212 de 2009 (UIAF). Información de Transacciones en efectivo.
  - ✓ Resolución 017 de 2016 (UIAF). Modifica los artículos 1º y 2º de la Resolución 212 de 2009. Reportes mensuales de Operaciones sospechosas, Ausencias de operaciones sospechosas, reporte mensual de transacciones en efectivo.
- Circular DIAN #0170 de octubre 2002 (Prevención y Control al Lavado de Activos).
- Estatuto Anticorrupción (Ley 190 de 1995).
- Ley 793 de 2003 Extinción del Derecho de Dominio, Comité de Coordinación Interinstitucional para el control del Lavado de Activos (decretos 950 de 1995 y 754 de 1996).
- Ley 1762 del 6 de Julio de 2015. Por medio de la cual se adoptan instrumentos para prevenir, controlar y sancionar el contrabando, el lavado de activos y la evasión fiscal.
- Circular Básica Jurídica de la Superintendencia de Sociedades #100-000005 de noviembre 2017, Capítulo X, modificada por la Circular Externa #100-000016 del 24 de diciembre de 2020 (Obligación de implementar un Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento FPADM)

	FLORES DE ORIENTE S.A.S CI EN REORGANIZACION MANUAL DE CONDUCTA ETICA EMPRESARIAL	Cod: Mn-Sgn-01 Fecha:01/08/2021
---	---	------------------------------------

## 9. RIESGOS ASOCIADOS

Para efectos del Sagrilaft, las entidades vigiladas deben tener en cuenta como mínimo los siguientes factores de riesgo:

- Clientes/usuarios.
- Productos.
- Canales de distribución.
- Jurisdicciones.

### TIPOS DE RIESGO

- A. **LEGAL:** Es la posibilidad de pérdida en que incurre una entidad al ser sancionada u obligada a indemnizar daños como resultado del incumplimiento de normas o regulaciones y obligaciones contractuales. Surge también como consecuencia de fallas en los contratos y transacciones, derivadas de actuaciones malintencionadas, negligencia o actos involuntarios que afectan la formalización o ejecución de contratos o transacción. Ej. sanciones, procesos administrativos, incluso la disolución de la empresa
- B. **OPERATIVO** Es la posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos. Esta definición incluye el riesgo legal y reputacional, asociados a tales factores
- C. **REPUTACIONAL** Es la posibilidad de pérdida en que incurre una entidad por desprestigio, mala imagen, publicidad negativa, cierta o no, respecto de la institución y sus prácticas de negocios, que cause pérdida de clientes, disminución de ingresos o procesos judiciales.
- D. **CONTAGIO** Es la posibilidad de pérdida que una entidad puede sufrir, directa o indirectamente, por una acción o experiencia de un vinculado. El vinculado es el

	FLORES DE ORIENTE S.A.S CI EN REORGANIZACION MANUAL DE CONDUCTA ETICA EMPRESARIAL	Cod: Mn-Sgn-01 Fecha:01/08/2021
---	---	------------------------------------

relacionado o asociado e incluye personas naturales o jurídicas que tienen posibilidad de ejercer influencia sobre la entidad. Acarrea nombramiento en medios de comunicación o afectaciones en el mercado.

## **NUESTRO MANUAL DE CONDUCTA**

***“Hacer lo correcto, incluso cuando nadie nos está viendo, actúa desde tu conciencia”***

***Jim Stovall***



Todos tenemos derecho a trabajar en un entorno de respeto que nos permita sentirnos seguros, en Flores de Oriente S.A.S, hacemos lo posible por evitar cualquier riesgo que pueda dañar nuestra reputación y buen nombre, de nuestro actuar individual, nuestra integridad personal depende nuestra permanencia en el mercado, por eso los invitamos a todos a participar de manera activa y decidida en la construcción de una cultura ética como el activo intangible más importante de nuestra organización.

Por esta razón nos es imperativo divulgar y comunicar a sus empleados, clientes, proveedores y socios, la implementación del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. - SAGRILAFI, así como la adopción del Programa de ética empresarial

	FLORES DE ORIENTE S.A.S CI EN REORGANIZACION MANUAL DE CONDUCTA ETICA EMPRESARIAL	Cod: Mn-Sgn-01 Fecha:01/08/2021
---	---	------------------------------------

Para esto es fundamental incorporar SEÑALES DE ALERTA donde la Empresa al estar obligada debe tener en cuenta, entre otros, Contrapartes que no sean plenamente identificables, operaciones en efectivo provenientes de países con alto nivel de corrupción e inestabilidad política y asociados o empleados con antecedentes judiciales LAFT. En este sentido también se reitera que es responsabilidad de las Empresas obligadas garantizar la Debida Diligencia de sus contrapartes, se recomienda comprobar la identidad a través de documentos de identidad y fuentes confiables, así como mantener un proceso de verificación permanente.

**DEBEMOS CUMPLIR CON NUESTRO CÓDIGO DE ETICA, LAS POLÍTICAS RELEVANTES Y LA LEGISLACIÓN APLICABLE. CUANDO NO ESTEMOS SEGUROS, DEBEMOS PREGUNTAR**

Este manual se establece con el propósito de prevenir actos de corrupción y sus distintas probabilidades de ocurrencia, garantizar el cumplimiento de los mecanismos que faciliten la detección, identificación, reporte, sanción y mitigación de acciones y riesgos asociados al Soborno Transaccional, Lavado de activos, financiación al terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.

	FLORES DE ORIENTE S.A.S CI EN REORGANIZACION MANUAL DE CONDUCTA ETICA EMPRESARIAL	Cod: Mn-Sgn-01 Fecha:01/08/2021
---	---	------------------------------------

## **COMPROMISO DE LOS ALTOS DIRECTIVOS EN LA PREVENCIÓN DEL SOBORNO TRANSNACIONAL Y LA CORRUPCIÓN**

Los miembros de la Junta Directiva, el Oficial de Cumplimiento y los Altos Directivos de la Empresa, al tener funciones de dirección y administración, son los encargados de promover la cultura de transparencia e integridad, apoyados en las políticas contenidas en el Código de Ética y Conducta, el Manual de SAGRILAF de FLORES DE ORIENTE S.A.S.

### **Obligaciones de la Junta Directiva:**

- Expedir las políticas anticorrupción y promover el Código de Ética y Conducta de la empresa que busca prevenir actos de corrupción o soborno transnacional.
- Designar el Oficial de Cumplimiento y su suplente como responsable del seguimiento al sistema de autocontrol y gestión de los riesgos de soborno transnacional y corrupción, y asignarle las funciones en virtud de su cargo.
- Aprobar el Manual de Cumplimiento de Ética Empresarial y el sistema de autocontrol y gestión de los riesgos de soborno transnacional y corrupción, y sus actualizaciones.
- Destinar los recursos económicos, humanos y tecnológicos que requiera el Oficial de Cumplimiento para la ejecución de sus labores.
- Asumir un compromiso dirigido a la prevención del soborno transnacional, lavado de activos, financiación del terrorismo y de cualquier otra práctica corrupta.
- Ordenar las acciones pertinentes contra los Altos Directivos y los Socios que tengan funciones de dirección y administración, cuando cualquiera de los anteriores infrinja lo previsto en el Programa de Ética Empresarial.

	FLORES DE ORIENTE S.A.S CI EN REORGANIZACION MANUAL DE CONDUCTA ETICA EMPRESARIAL	Cod: Mn-Sgn-01 Fecha:01/08/2021
---	---	------------------------------------

- Liderar una estrategia de comunicación eficaz de las políticas de cumplimiento y del Programa de Ética Empresarial, para garantizar la divulgación a nivel interno y externo.
- Requerir al Oficial de Cumplimiento para la presentación, cada seis (6) meses, de un informe de gestión sobre el desarrollo y los avances del sistema de autocontrol y gestión de la prevención de los riesgos de soborno transnacional y corrupción.

**Obligaciones del Representante Legal:** A continuación, se relacionan las funciones mínimas del Representante Legal:

- Presentar con el Oficial de Cumplimiento, para aprobación de la junta directiva, la propuesta del SAGRILAFT-FPADM y sus actualizaciones, así como su respectivo manual de procedimientos.
- Estudiar los resultados de la evaluación del Riesgo LA/FT/FPADM efectuada por el Oficial de Cumplimiento y establecer los planes de acción que correspondan.
- Asignar de manera eficiente los recursos técnicos y humanos, determinados por la junta directiva o el máximo órgano social, necesarios para implementar el SAGRILAFT-FPADM.
- Verificar que el Oficial de Cumplimiento cuente con la disponibilidad y capacidad necesaria para desarrollar sus funciones.
- Prestar efectivo, eficiente y oportuno apoyo al Oficial de Cumplimiento en el diseño, dirección, supervisión y monitoreo del SAGRILAFT-FPADM.

 <p>Flores de Oriente S.A.S C.I.</p>	<p>FLORES DE ORIENTE S.A.S CI EN REORGANIZACION MANUAL DE CONDUCTA ETICA EMPRESARIAL</p>	<p>Cod: Mn-Sgn-01 Fecha:01/08/2021</p>
---	--	--

- Presentar a la junta directiva o al máximo órgano social, los reportes, solicitudes y alertas que considere que deban ser tratados por dichos órganos y que estén relacionados con el SAGRILAFT-FPADM.
- Asegurarse de que las actividades que resulten del desarrollo del SAGRILAFT-FPADM se encuentran debidamente documentadas, de modo que se permita que la información responda a unos criterios de integridad, confiabilidad, disponibilidad, cumplimiento, efectividad, eficiencia y confidencialidad.
- Certificar ante la Superintendencia de Sociedades el cumplimiento de lo previsto en el Capítulo X de la Circular Básica Jurídica de la SuperSociedades, cuando lo requiera esta Superintendencia.
- Verificar que los procedimientos del SAGRILAFT-FPADM desarrollen la Política LA/FT/FPADM adoptada por la junta directiva o máximo órgano social en caso de que no exista junta directiva.

**EL Oficial de Cumplimiento:** La persona natural designada como Oficial de Cumplimiento debe cumplir como mínimo con las siguientes funciones y requisitos:

- Velar por el cumplimiento efectivo, eficiente y oportuno del SAGRILAFTFPADM.
- Presentar, por lo menos una vez al año, informes a la junta directiva o, en su defecto, al máximo órgano social. Como mínimo, los reportes deberán contener una evaluación y análisis sobre la eficiencia y efectividad del SAGRILAFT y, de ser el caso, proponer las mejoras respectivas. Así mismo, demostrar los resultados de la gestión del Oficial de Cumplimiento, y de la administración de la Empresa, en general, en el cumplimiento del SAGRILAFT.
- Promover la adopción de correctivos y actualizaciones al SAGRILAFTFPADM, cuando las circunstancias lo requieran y por lo menos una vez cada dos (2) años. Para ello deberá presentar a la junta directiva

	FLORES DE ORIENTE S.A.S CI EN REORGANIZACION MANUAL DE CONDUCTA ETICA EMPRESARIAL	Cod: Mn-Sgn-01 Fecha:01/08/2021
---	---	------------------------------------

o al máximo órgano social, según el caso, las propuestas y justificaciones de los correctivos y actualizaciones sugeridas.

- Coordinar el desarrollo de programas internos de capacitación.
- Evaluar los informes presentados por la auditoría interna o quien ejecute funciones similares o haga sus veces, y los informes que presente el revisor fiscal o la auditoría externa, si es el caso, y adoptar las Medidas Razonables frente a las deficiencias informadas. Si las medidas que deben ser adoptadas requieren de una autorización de otros órganos, deberá promover que estos asuntos sean puestos en conocimiento de los órganos competentes.
- Certificar ante la Superintendencia de Sociedades el cumplimiento de lo previsto en el capítulo X de la Circular Básica Jurídica cuando lo requiera.
- Verificar el cumplimiento de los procedimientos de Debida Diligencia y Debida Diligencia Intensificada, aplicables a la Empresa.
- Velar por el adecuado archivo de los soportes documentales y demás información relativa a la gestión y prevención del Riesgo de LA/FT/FADM.
- Diseñar las metodologías de clasificación, identificación, medición y control del Riesgo LA/FT/FPADM que formarán parte del SAGRILAF.
- Realizar la evaluación del Riesgo LA/FT/FPADM a los que se encuentra expuesta la Empresa.
- Realizar el Reporte de las Operaciones Sospechosas a la UIAF y cualquier otro reporte o informe exigido por las disposiciones legales vigentes. o Inhabilidades e incompatibilidades para ejercer el cargo de Oficial de Cumplimiento No podrán ocupar el cargo de Oficial de cumplimiento los siguientes: Manual del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva
  - Quienes hayan sido condenados, en cualquier época, por sentencia judicial a pena privativa de la libertad.

	<p>FLORES DE ORIENTE S.A.S CI EN REORGANIZACION MANUAL DE CONDUCTA ETICA EMPRESARIAL</p>	<p>Cod: Mn-Sgn-01 Fecha:01/08/2021</p>
---	--	--

- Quienes tengan vínculo por matrimonio o unión permanente, o de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, primero de afinidad, o único civil, con empleados activos de Flores de Oriente SAS
- Quienes en cualquier época hayan sido excluidos del ejercicio de una profesión o sancionados por faltas a la ética profesional.
  - No pertenecer a la administración o a los órganos sociales, ni de auditoría o control interno o externo (revisor fiscal o vinculado a la empresa de revisoría fiscal que ejerce esta función, si es el caso) o quien ejecute funciones similares o haga sus veces en la Empresa Obligada.
  - El Oficial de Cumplimiento podrá ser contratado por prestación de servicios o directamente por la compañía a través de un contrato laboral.
  - No fungir como Oficial de Cumplimiento en más de diez (10) Empresas Obligadas. Para fungir como Oficial de Cumplimiento de más de una Empresa Obligada, (i) el Oficial de Cumplimiento deberá certificar; y (ii) el órgano que designe al Oficial de Cumplimiento deberá verificar, que el Oficial de Cumplimiento no actúa como tal en Empresas que compiten entre sí. o Perfil y atribuciones del Oficial de Cumplimiento
- El Oficial de Cumplimiento deberá tener un título profesional y acreditar experiencia mínima de seis (6) meses en el desempeño de cargos relacionados con la administración del SAGRILAF.
- Acreditar conocimiento en materia de administración del Riesgo LA/FT/FPADM a través de especialización, cursos, diplomados, seminarios, congresos o cualquier otra similar, incluyendo, pero sin limitarse a cualquier programa de entrenamiento que sea o vaya a ser ofrecido por la UIAF a los actores del sistema nacional de antilavado de activos y contra la financiación del terrorismo.
  - Gozar de la capacidad de tomar decisiones para gestionar el Riesgo LA/FT/FPADM y tener comunicación directa con, y depender directamente de, la junta directiva o el máximo órgano social en caso de que no exista

 <p>Flores de Oriente S.A.S C.I.</p>	<p>FLORES DE ORIENTE S.A.S CI EN REORGANIZACION MANUAL DE CONDUCTA ETICA EMPRESARIAL</p>	<p>Cod: Mn-Sgn-01 Fecha:01/08/2021</p>
---	--	--

junta directiva. Manual del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva

- Contar con el apoyo de un equipo de trabajo humano y técnico, de acuerdo con el Riesgo LA/FT/FPADM y el tamaño de la Empresa Obligada. La Empresa deberá certificar que el Oficial de Cumplimiento cumple con los requisitos exigidos en el Capítulo X de la Circular Básica Jurídica de la SuperSociedades y deberá informar por escrito a la Delegatura de Asuntos Económicos y Societarios de la SuperSociedades, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la designación, el nombre, número de identificación, correo electrónico y número de teléfono del Oficial de Cumplimiento principal y suplente. Con la anterior información se deberá remitir la hoja de vida del Oficial de Cumplimiento y copia del acta de la junta directiva o máximo órgano social en la que conste la designación o autorización para ser designado, según corresponda. El mismo procedimiento deberá efectuarse cuando ocurra el cambio de Oficial de Cumplimiento. ✓ Auditoría Interna: Sin perjuicio de las funciones asignadas en otras disposiciones a la auditoría interna, ésta deberá:

- Incluir dentro de los programas de auditoría, las actividades de monitoreo tendientes a evaluar el grado de cumplimiento del SAGRILAFT-FPADM.
- Entregar copia de los informes de su gestión al oficial de cumplimiento, con el propósito de analizar e identificar posibles falencias y riesgos en el SAGRILAFT-FPADM, asimismo deberá reportar las operaciones sospechosas que detecte durante la ejecución de sus funciones.

**Revisoría Fiscal:** Las funciones de este órgano se encuentran expresamente señaladas en la ley, en particular el artículo 207 del Código de Comercio, el cual señala, especialmente, la obligación de reporte a la UIAF de las Operaciones Sospechosas, cuando las adviertan dentro del giro ordinario de sus labores, conforme lo señala el numeral 10 de dicho artículo. Para efectos de lo previsto en el numeral 10 del artículo 207 citado, el revisor

	FLORES DE ORIENTE S.A.S CI EN REORGANIZACION MANUAL DE CONDUCTA ETICA EMPRESARIAL	Cod: Mn-Sgn-01 Fecha:01/08/2021
---	---	------------------------------------

fiscal debe solicitar usuario y contraseña en el SIREL administrado por la UIAF, para el envío de los ROS. En todo caso, el revisor fiscal, a pesar de la obligación de guardar la reserva profesional en todo aquello que conozca en razón del ejercicio de su profesión, en Manual del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, virtud de la responsabilidad inherente a sus funciones y conforme a los casos en que dicha reserva pueda ser levantada, tiene el deber de revelar información cuando así lo exija la ley. Así, por ejemplo, cuando en el curso de su trabajo un revisor fiscal descubre información que lleva a la sospecha de posibles actos de LA/FT/FPADM, tiene la obligación de remitir estas sospechas a la autoridad competente. Adicionalmente, el parágrafo del artículo 10 de la Ley 43 de 1990 establece lo siguiente:"(...) Los contadores públicos, cuando otorguen fe pública en materia contable, se asimilarán a funcionarios públicos para efectos de las sanciones penales por los delitos que cometieren en el ejercicio de las actividades propias de su profesión, sin perjuicio de las responsabilidades de orden civil que hubiere lugar conforme a las leyes (...)". A su turno, el artículo 32 de la Ley 1778 de 2016, le impone a los revisores fiscales, el deber de denunciar ante las autoridades penales, disciplinarias y administrativas, la presunta realización de un delito contra el orden económico y social, como el de LA, que detecte en el ejercicio de su cargo, aún, a pesar del secreto profesional. También deberán poner estos hechos en conocimiento de los órganos sociales y de la administración de la sociedad. Las denuncias correspondientes deberán presentarse dentro de los seis (6) meses siguientes al momento en que el revisor fiscal hubiere tenido conocimiento de los hechos. En calidad de funcionarios públicos, los cobija el deber previsto en el artículo 38 de la Ley 1952 de 2019 (por la cual se expide el Código General Disciplinario) que señala como deber de todos los servidores públicos: "25. Denunciar los delitos, contravenciones y faltas disciplinarias de los cuales tuviere conocimiento, salvo las excepciones de ley". Para cumplir con su deber, el revisor fiscal, en el análisis de

	FLORES DE ORIENTE S.A.S CI EN REORGANIZACION MANUAL DE CONDUCTA ETICA EMPRESARIAL	Cod: Mn-Sgn-01 Fecha:01/08/2021
---	---	------------------------------------

información contable y financiera, debe prestar atención a los indicadores que pueden dar lugar a sospecha de un acto relacionado con un posible LA/FT/FPADM. Manual del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva

- Incluir dentro del reporte anual y/o dictamen un capítulo en el que informe acerca de las conclusiones obtenidas en el proceso de evaluación del cumplimiento de las normas e instructivos sobre el sistema SAGRILAFITPADM.
- Poner en conocimiento del Oficial de Cumplimiento, las operaciones, las inconsistencias y fallas detectadas en el sistema de autocontrol y gestión del riesgo para el lavado de activos y financiación del terrorismo (LA/FT) y, en general, todo incumplimiento que descubra en las disposiciones que regulan la materia.

**Jefes de departamentos y demás Empleados:** Anualmente el oficial de cumplimiento junto con los jefes de las áreas, realizarán el análisis y evaluación de los riesgos LA-FT-FPADM de la compañía, con el objeto de mantener actualizada la matriz de riesgos. Este proceso es de suma importancia dado que, son los jefes de procesos quienes serán los responsables de gestionar o controlar sus propios riesgos y de informar al Oficial de Cumplimiento las operaciones inusuales u operaciones sospechosas detectadas en sus actividades diarias, por lo tanto, sus obligaciones y la de los demás empleados son las siguientes:

- Cumplir lo establecido en el presente manual.
- Cumplir con los procedimientos y controles implementados en sus departamentos o áreas a su cargo relacionados con la mitigación de los riesgos LA-FT-FPADM.
- Solicitar a los asociados de negocios (Empleados, Clientes, proveedores y contratistas) la documentación requerida para el cumplimiento de la debida diligencia para su vinculación conforme al Procedimiento de Conocimiento de Contrapartes

	<p style="text-align: center;">FLORES DE ORIENTE S.A.S CI EN REORGANIZACION MANUAL DE CONDUCTA ETICA EMPRESARIAL</p>	<p>Cod: Mn-Sgn-01 Fecha:01/08/2021</p>
---	--	--

- Realizar anualmente las acciones tendientes a obtener la actualización de la información de los asociados de negocios que se encuentren activos.
- Atender y/o asistir a los cursos y capacitaciones programados con respecto a SAGRILAFT-FPADM y Transparencia y Empresarial.
- Atender los requerimientos y solicitudes que les haga el oficial de cumplimiento con respecto al SAGRILAFT-FPADM y Transparencia y Ética Empresarial.
- Informar al oficial de cumplimiento o su equipo de apoyo sobre cualquier alerta o indicación de incumplimiento del presente manual.
- Informar al Oficial de Cumplimiento las operaciones inusuales u operaciones sospechosas que identifiquen.

## **CONFLICTOS DE INTERES**

Conflicto de intereses se define como la situación en la cual los intereses de la Compañía se encuentran en oposición con los intereses personales de los colaboradores o de sus familiares, de tal forma que lleven al colaborador a actuar bajo parámetros diferentes a los que se han establecido para garantizar el real y ético cumplimiento de sus responsabilidades frente a la Empresa.

Estas situaciones son evitables si se logra que los colaboradores se responsabilicen de no generar para su beneficio y desde la Empresa, ingresos más allá de los estrictamente laborales.

Que puede generar conflicto de intereses:

1. Participación en compañías o negocios: La participación o propiedad del colaborador en compañías o negocios que compitan con la Organización donde se actúe como proveedor, contratista o cliente.

	FLORES DE ORIENTE S.A.S CI EN REORGANIZACION MANUAL DE CONDUCTA ETICA EMPRESARIAL	Cod: Mn-Sgn-01 Fecha:01/08/2021
---	---	------------------------------------

2. Información sobre conflictos: Abstenerse de informar de manera oportuna a sus superiores la presencia de un conflicto, con el fin de que se tomen las determinaciones necesarias y la revisión de la conducta.
3. Relación comercial con familiares: Abstenerse de informar los eventos en los cuales familiares o allegados perciban algún beneficio a través de la propiedad o participación en Empresas en las cuales la Organización tenga relación comercial o de servicios. Manual de Conducta – Ética Empresarial – Flores de oriente S.A.S C.I
4. Uso de la información: Hacer uso en beneficio propio o de familiares de información relativa a la Organización o sus negocios.
5. Uso de la jerarquía: Hacer uso de su jerarquía en la Organización para desviar oportunidades de negocios en beneficio propio o de sus familiares y allegados.
6. Uso personal de los recursos: Hacer uso del personal de la Compañía, de sus instalaciones, equipos, herramientas, vehículos y recursos de cualquier naturaleza, para beneficio personal, de terceros o para fines distintos a los que le son propios en el desarrollo de su objeto social.

## CONFIDENCIALIDAD

### CONDUCTAS OBLIGADAS PARA LOS COLABORADORES

1. **Uso de los recursos de la Empresa** Se constituye en un deber para aquellos que han recibido el encargo de administrar los recursos de la Empresa, velar por la correcta disposición y uso racional, con beneficio exclusivo para la Compañía. De igual manera los colaboradores se obligan a informar a su superior, la presencia de conductas inadecuadas por parte de otros miembros de la Organización o de terceros, que ponga en riesgo la integridad y efectividad de dichos recursos.

	FLORES DE ORIENTE S.A.S CI EN REORGANIZACION MANUAL DE CONDUCTA ETICA EMPRESARIAL	Cod: Mn-Sgn-01 Fecha:01/08/2021
---	---	------------------------------------

2. **Uso de software ilegal:** El uso o instalación de software ilegal o no licenciado en el desarrollo de las funciones de los empleados o en los equipos propiedad de la Compañía, queda prohibido sin excepción. Así mismo se prohíbe reproducir para beneficio propio, de allegados, familiares o terceros, el software que ha sido licenciado por la empresa



3. **Descubrimientos e invenciones:** La propiedad intelectual del mejoramiento de los procesos, descubrimientos o invenciones que se obtengan mientras el colaborador tenga contrato laboral con la Compañía serán de propiedad exclusiva de Flores de oriente, quien tendrá el derecho de patentar a su nombre o al de terceros los inventos o mejoras, sin que la Organización esté obligada a pagar algún tipo de compensación.



	<p style="text-align: center;">FLORES DE ORIENTE S.A.S CI EN REORGANIZACION MANUAL DE CONDUCTA ETICA EMPRESARIAL</p>	<p>Cod: Mn-Sgn-01 Fecha:01/08/2021</p>
---	--	--

4. **Imagen Corporativa:** La Empresa tiene especial empeño en ser reconocida en el medio por su trayectoria impecable, su responsabilidad social, sus creencias y su compromiso con el medio Manual de Conducta – Ética Empresarial – Flores de oriente ambiente y la comunidad. Por lo tanto, es obligación de todos sus miembros proyectar una imagen positiva y abstenerse de conductas laborales o personales que puedan poner en riesgo su imagen o buen nombre.



5. **Gastos de viaje y representación:** La austeridad ha sido señalada como uno de los valores de obligatoria observancia para todos los miembros de la Organización. En consecuencia, los gastos de representación o de viaje y la responsabilidad con la cual se manejen los recursos que la empresa ha dispuesto al servicio del colaborador para el desempeño de su cargo, deben corresponder a las necesidades del negocio, esperando que sus empleados hagan el uso adecuado y racional de esos dineros, con el mismo interés con el que administran los propios.

6. **Fiestas en la Empresa** Las instalaciones de la Compañía: no están a disposición de sus colaboradores para realizar celebraciones que no hayan sido autorizadas. En consecuencia, pueda afectar la buena imagen de la Empresa y las relaciones entre sus integrantes. De igual manera está totalmente prohibido solicitar a clientes, proveedores y contratistas de la Empresa, recursos económicos o sólo se realizará este tipo de eventos con carácter excepcional e institucional y todos los colaboradores estarán obligados a observar una conducta sobria y apropiada a su posición, evitando así que se en especie para la realización de dichas celebraciones.

	FLORES DE ORIENTE S.A.S CI EN REORGANIZACION MANUAL DE CONDUCTA ETICA EMPRESARIAL	Cod: Mn-Sgn-01 Fecha:01/08/2021
---	---	------------------------------------

7. **Consumo de alcohol y alucinantes:** Sin excepción a ningún colaborador al servicio de la Organización se le permitirá acceder a las instalaciones o sitios de trabajo bajo los efectos de narcóticos o drogas enervantes. De igual manera se deja expresa prohibición para consumir alcohol o cualquier alucinógeno dentro de las instalaciones de la Compañía.



8. **Instrumentos y medios de trabajo:** Todas las ayudas o facilidades que se otorguen al empleado para desempeñar mejor su trabajo tales como vehículos, tarjetas de crédito, equipos de computación, equipos audiovisuales, y en general los instrumentos para el desarrollo de sus actividades sólo pueden ser usados con fines empresariales y nunca con fines de beneficio personal, a menos que se hubiese obtenido expresa autorización para ello.

8. **Relaciones afectivas:** Las relaciones afectivas entre personas donde exista subordinación o dependencia directa no están permitidas. De ocurrir, los implicados deberán informar de inmediato a su superior con el

	FLORES DE ORIENTE S.A.S CI EN REORGANIZACION MANUAL DE CONDUCTA ETICA EMPRESARIAL	Cod: Mn-Sgn-01 Fecha:01/08/2021
---	---	------------------------------------

fin de tomar las determinaciones necesarias que favorezcan y garanticen el desempeño normal y eficiente de los involucrados y de quienes los rodean. En el caso de relaciones entre personas solteras vinculadas laboralmente deberán ceñirse a las normas de conducta social que han sido aceptadas en nuestro medio.

10. **Vinculación de familiares:** En estos casos y siempre que la vinculación haya sido autorizada de acuerdo con la política establecida, los requisitos para el enganche del familiar del empleado deben ser cumplidos con mayor rigurosidad que si se tratara de un particular.

Adicionalmente en ningún caso puede presentarse relación de subordinación o dependencia entre el aspirante y el empleado de la Compañía.



11. **Exclusividad de la relación laboral:** Salvo que se tramite con la debida anticipación y ante la instancia que corresponda, los empleados deben dedicar toda su atención, tiempo y talento al servicio de la Organización con quien han celebrado un contrato laboral. Esos eventos excepcionales para los cuales se tramitará la correspondiente autorización deberán asegurar la no-ocurrencia de conflictos de interés.

12. **Pagos a terceros:** Ningún colaborador está autorizado a ordenar pagos desde la Compañía que no estén relacionados directamente con las obligaciones o necesidades de la Empresa, que no sean soportados de manera adecuada o que no le corresponda ordenar, en cuyo caso está

	<p>FLORES DE ORIENTE S.A.S CI EN REORGANIZACION MANUAL DE CONDUCTA ETICA EMPRESARIAL</p>	<p>Cod: Mn-Sgn-01 Fecha:01/08/2021</p>
---	--	--

excediendo sude la Compañía cuando en el desarrollo de sus funciones el límite de autoridad.



**13. Apoyo a la seguridad física:** En Flores de Oriente es de carácter obligatorio la implementación y el cumplimiento de las normas y procedimientos de seguridad física orientados a la prevención de toda clase de acciones que atenten directamente contra las personas, recursos o bienes de la Empresa, en las sedes administrativas o proyectos en el ámbito nacional. Todo colaborador deberá conocer y respetar los parámetros y procedimientos que permitan una reducción significativa del nivel de riesgo y disminución de toda posibilidad o factibilidad de que ocurra o suceda algún daño, desgracia o contratiempo. Así mismo es responsable de informar oportunamente a las directivas de la Compañía y/o a sus representantes sobre cualquier clase de riesgo que ponga en peligro a las personas, el patrimonio y los procesos de la Empresa.

### **CONDUCTA POR OBSERVAR EN LAS RELACIONES COMERCIALES**

La honestidad, la cortesía y el respeto en el trato con los clientes, con los proveedores, con la competencia o con la comunidad son de obligatorio cumplimiento.



FLORES DE ORIENTE S.A.S CI EN  
REORGANIZACION  
MANUAL DE CONDUCTA ETICA EMPRESARIAL

Cod: Mn-Sgn-01  
Fecha:01/08/2021

- Con los clientes  
La conducta para observar con nuestros clientes estará enmarcada por los principios de transparencia, trato sincero, cortés y directo dentro del marco ético. Se basará en el cumplimiento de los pactos acordados y en el manejo de sus intereses particulares inspirados en los más altos principios de honestidad, lealtad, confidencialidad, moralidad, buena fe, legalidad y profesionalismo, además de procurar superar la satisfacción de sus expectativas. Así mismo se prohíbe sin excepción ofrecer retribuciones a cambio de adjudicación de contratos.
- Con los proveedores  
Las relaciones de nuestros colaboradores que en el ejercicio de sus funciones tengan la responsabilidad de sostener relaciones comerciales con los proveedores, se regirán sin excepción por los más altos principios de honestidad y delicadeza. Para ello es necesario que aquellos colaboradores que deban aprobar o decidir sobre la compra de servicios o materiales para la Empresa, carezcan de intereses particulares en las compañías vendedoras o suministradoras, bien sea a título personal o por medio de familiares o allegados. De igual manera se prohíbe entregar al proveedor información que le otorgue ventaja frente a otros proveedores que aspiran a contratar con la Compañía. En consecuencia, ningún colaborador está autorizado a recibir obsequios en dinero o en especie de personas o entidades externas que sostengan o tengan interés en celebrar relaciones de negocios con la Empresa.  
Igualmente, no se admite la solicitud de retribuciones o favores a cambio de la adjudicación de contratos.
- Con la competencia  
Todos los colaboradores deben asumir el respeto como regla de conducta frente a las Empresas que presten los mismos servicios de la Compañía. Se abstendrán entonces de actos que atenten contra la libre competencia, tales

	<p style="text-align: center;">FLORES DE ORIENTE S.A.S CI EN REORGANIZACION MANUAL DE CONDUCTA ETICA EMPRESARIAL</p>	<p>Cod: Mn-Sgn-01 Fecha:01/08/2021</p>
---	--	--

como la información que desacredite a otros, pactos desleales de exclusividad o adquisición ilegítima de información reservada

## **CONDUCTAS ANTE EL MANEJO DE INFORMACIÓN**

- Manejo de la información  
 Todas las personas de la Organización deben asegurarse de entender cuál es la información de carácter público o no reservada que puede ser compartida con terceros, siempre que no implique riesgos de daño para la Compañía y previa consulta con su superior inmediato. Así mismo debe obligarse a mantener en reserva y con carácter confidencial, información de carácter estratégico o de negocios a la que tenga acceso y que en ningún caso debe usar para beneficio propio, de otros empleados que no la requieran en el ejercicio de sus funciones, de familiares o Allegados
  
- Relación con la prensa  
 La voz oficial de la Organización es el Gerente o un delegado suyo. En este caso ningún miembro de la Compañía está autorizado a emitir declaraciones o pronunciamientos en nombre de la Empresa.
  
- Manejo de la documentación  
 La memoria escrita, gráfica, filmica, fotográfica, en medios electrónicos o digitales de los procesos de la Organización es propiedad de la Compañía y es responsabilidad de todos los colaboradores velar por su conservación. En particular cada persona deberá hacerse responsable de la información que le ha sido asignada y la documentación propia de su cargo. Todo colaborador que se desvincule de la Organización tiene el deber de entregar formalmente a la Compañía los documentos y materiales que le fueron confiados o los que produjo, sin reservarse para él copias en medios impresos, electrónicos o digitales.



FLORES DE ORIENTE S.A.S CI EN  
REORGANIZACION  
MANUAL DE CONDUCTA ETICA EMPRESARIAL

Cod: Mn-Sgn-01  
Fecha:01/08/2021

- Capital intelectual

Los datos, una vez asociados a un objeto y evento con significado para alguien, se convierten en información. La información asociada a un contexto y a la experiencia se convierte en conocimiento. Por lo anterior, todo colaborador de Flores de Oriente, cuyas funciones estén asociadas a la creación, ingreso, modificación, borrado, consulta y visualización de información, se compromete a:

1. ser honesto con el manejo que le corresponda, ingresando datos ciertos, reflejo de las actividades del proceso al cual está asociado, aún en condiciones que se presumen desfavorables para su evaluación de desempeño
2. verificar con la fuente oficial o área responsable la información o solicitudes de otras dependencias, la cual no haya llegado por los medios formales como boletines, carteleras, mensajes de correo electrónico, sitio internet o intranet.
3. Garantizar la integridad, seguridad, confiabilidad y oportunidad de la información que genera, recibe y/o almacena, bajo condiciones normales o de desastre, de tal forma que garantice la continuidad operativa de Flores de oriente.
4. No acceder por medios directos o tecnológicos a la información que no es relativa a su trabajo. Igualmente, no acceder a los sistemas de información con miras a afectar el flujo normal de la información o la seguridad local o remota de dichos sistemas (no a los "Hacker" o infractores de seguridad)

	<p>FLORES DE ORIENTE S.A.S CI EN REORGANIZACION MANUAL DE CONDUCTA ETICA EMPRESARIAL</p>	<p>Cod: Mn-Sgn-01 Fecha:01/08/2021</p>
---	--	--

## COMPORTAMIENTO FRENTE A CONDUCTAS NO ÉTICAS

Todos los empleados de Flores de Oriente S.A.S estarán obligados a partir del conocimiento de este manual de comportamiento y ética, a cumplir y hacer cumplir las normas que en el mismo se contienen. Así mismo se obligan a informar ante su superior inmediato, toda conducta que en su concepto genere o pueda derivar el incumplimiento de estas normas. Los jefes por su parte se obligan a investigar objetivamente los hechos y a tomar determinaciones que permitan ajustar tales conductas, sean estas de carácter disciplinario o administrativo. De igual manera y cuando la naturaleza de los hechos esté sancionada por las normas legales, previa autorización otorgada por la Gerencia de la Compañía se procederá a denunciar las circunstancias ante las autoridades competentes Concepto de Lavado de activos

- Formas de Comisión del Lavado de Activos: El lavado de activos se puede cometer por cualquier persona que adquiera, resguarde, invierta, transporte, transforme, almacene, conserve, custodie o administre bienes que tengan su origen mediato o inmediato en las actividades delictivas mencionadas anteriormente.



- Concepto de Financiación del Terrorismo: La financiación del terrorismo es el proceso por medio del cual se obtienen los bienes, recursos o activos de procedencia ilícita o lícita que sirven para realizar actividades terroristas, es decir, aquellas que generan zozobra, temor o terror a la población a través de actos que ponen en peligro la vida, la integridad física o libertad de las personas, las edificaciones, los medios de comunicación, los medios de transporte y los medios de procesamiento o conducción de fluidos o fuerzas motrices valiéndose de instrumentos capaces de causar estragos.



FLORES DE ORIENTE S.A.S CI EN  
REORGANIZACION  
MANUAL DE CONDUCTA ETICA EMPRESARIAL

Cod: Mn-Sgn-01  
Fecha:01/08/2021

- Etapas de la Financiación del Terrorismo El proceso de financiación del terrorismo que se realiza con bienes, recursos o activos de procedencia lícita o ilícita, supone la ejecución de algunas etapas similares a las del lavado de activos, así:

a. Obtención: Es la recolección de fondos de origen legal o ilegal con el fin de apoyar las actividades terroristas.

b. Colocación: Es la actividad de poner los recursos legales o ilegales en algún sistema formal o informal con el fin de encubrir el destino o uso para fines terroristas o para una organización terrorista.

c. Estratificación: Es la mezcla de los bienes, recursos o activos de procedencia ilícita o lícita mediante diversas transacciones financieras.

d. Integración: Es la forma de usar los fondos y/o disfrutar de los bienes, recursos o activos con la apariencia de legalidad y ocultando su destino con fines terroristas o para apoyar organizaciones terroristas.

**Conductas Delictivas:** relacionadas con la Financiación del Terrorismo Las conductas delictivas relacionadas con la financiación del terrorismo en Colombia pueden ser y generalmente son las mismas que generan lavado de activos, tales como:

a. Tráfico de migrantes.

b. Trata de personas.

c. Extorsión.

d. Secuestro extorsivo.

e. Rebelión.

f. Tráfico de armas.

g. Tráfico de seres humanos

financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas. h. tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias sicotrópicas.

	<p>FLORES DE ORIENTE S.A.S CI EN REORGANIZACION MANUAL DE CONDUCTA ETICA EMPRESARIAL</p>	<p>Cod: Mn-Sgn-01 Fecha:01/08/2021</p>
---	--	--

j. Delitos contra el Sistema Financiero como:

i. Utilización indebida de fondos captados del público.

ii. Operaciones no autorizadas con Accionistas o asociados.

iii. Captación masiva y habitual de dineros.

iv. Manipulación fraudulenta de especies inscritas en el registro nacional de valores y emisores. k. Delitos contra la Administración Pública como:

i. Peculado.

ii. Omisión del agente retenedor o recaudador.

iii. Destino de recursos del tesoro para el estímulo o beneficio indebido de exportadores y comerciantes de metales preciosos.

iv. Concusión.

v. Cohecho.

vi. Celebración indebida de contratos.

vii. Enriquecimiento ilícito de servidor público.

l. Delitos ejecutados bajo concierto para delinquir.

Adicionalmente, se pueden sumar los fondos obtenidos de manera legal u otros derivados de delitos que no se contemplan en el artículo 323 del código penal colombiano, las demás consideradas como tal por las normas internacionales aplicables en las jurisdicciones en las que se opera.

Modalidades de la Financiación del Terrorismo En el caso colombiano, el delito de financiación del terrorismo afecta la seguridad pública y se relaciona directamente con conductas delictivas como:

	FLORES DE ORIENTE S.A.S CI EN REORGANIZACION MANUAL DE CONDUCTA ETICA EMPRESARIAL	Cod: Mn-Sgn-01 Fecha:01/08/2021
---	---	------------------------------------

- a. Entrenamiento para actividades ilícitas.
- b. Terrorismo.
- c. Utilización ilegal de uniformes e insignias.
- d. Amenazas. e. Instigación a delinquir.
- f. Incitación a la comisión de delitos militares.

Por otro lado, este delito se comete a favor o en beneficio de:

- a. Grupos de delincuencia organizada o sus integrantes.
- b. Grupos al margen de la ley o sus integrantes.
- c. Grupos terroristas nacionales o extranjeros o sus integrantes.
- d. Terroristas nacionales o extranjeros.

Formas de Comisión y sanciones de la Financiación del Terrorismo De acuerdo con el artículo 345 del código penal colombiano, el delito de

financiación del terrorismo y de grupos de delincuencia organizada y administración de recursos relacionados con actividades terroristas y de la delincuencia organizada, fue establecido así: El que directa o indirectamente provea, recolecte, entregue, reciba, administre, aporte, custodie o guarde fondos, bienes o recursos, o realice cualquier otro acto que promueva, organice, apoye, mantenga, financie o sostenga económicamente a grupos de delincuencia organizada, grupos armados al margen de la ley o a sus integrantes, o a grupos terroristas nacionales o extranjeros, o a terroristas nacionales o extranjeros, o a actividades terroristas, incurrirá en prisión de trece (13) a veintidós (22) años y multa de mil trescientos (1.300) a quince mil (15.000) SMMV

**El Lavado de Activos** es un delito, que consiste en dar una apariencia de origen legítimo o lícito a bienes - dinerarios o no, que en realidad son productos o "ganancias" de delitos graves como: Tráfico ilícito de drogas, Trata de Personas, Corrupción, secuestros y otros

	<p>FLORES DE ORIENTE S.A.S CI EN REORGANIZACION MANUAL DE CONDUCTA ETICA EMPRESARIAL</p>	<p>Cod: Mn-Sgn-01 Fecha:01/08/2021</p>
---	--	--

## CONTEXTO INTERNO Y EXTERNO DE LA EMPRESA

La matriz de riesgo y las metodologías de riesgo deben tomar en consideración el contexto interno y el contexto externo de la empresa. Este último determinado por las condiciones sociales, políticas, económicas, culturales y de seguridad de las jurisdicciones en que opera la entidad. Mientras que el contexto interno es definido como el ambiente interior, determinado por factores organizacionales como el gobierno corporativo, el mapa de procesos o los controles existentes, así como también las políticas, reglamentos, protocolos y demás normas que dirigen el funcionamiento interno de la organización. El conocimiento del contexto externo es fundamental para que la entidad pueda identificar y medir sus amenazas, mientras que el conocimiento del contexto interno es esencial para la determinación de las vulnerabilidades de la organización establecer la metodología de riesgo LA/FT/FPDAM

## IDENTIFICACION DEL RIESGO

El objetivo de esta etapa consiste en identificar las formas como se pueden presentar los riesgos vinculados al delito del Lavado de Activos y/o Financiación al Terrorismo y/o Financiación de las Armas de Destrucción Masiva en los cuales puede verse expuesta la entidad en función y desarrollo de su objeto social, los cuales se establecen con el fin de gestionar, controlar y minimizar razonablemente su ocurrencia e impacto en la Entidad. Para un adecuado desarrollo de esta etapa se deberá tener en cuenta como mínimo las siguientes premisas:

	<p>FLORES DE ORIENTE S.A.S CI EN REORGANIZACION MANUAL DE CONDUCTA ETICA EMPRESARIAL</p>	<p>Cod: Mn-Sgn-01 Fecha:01/08/2021</p>
---	--	--

**a.** La identificación de los eventos de riesgo se hará para cada uno de los factores de riesgo LA/FT que se hayan definido en la evaluación de contexto interno y externo. Para estos efectos se sugiere aplicar a cada uno de los factores de riesgo que se hayan definido, matrices de riesgo independientes.

**b.** La identificación de riesgos se realiza dentro de los segmentos resultantes para cada uno de los factores de factores de riesgo LA/FT como mínimo: clientes, productos, canales y jurisdicciones.

**c.** Se recomienda elaborar una lista de los posibles eventos de riesgo, para posterior a esto poder efectuar la respectiva asociación a los segmentos de los factores. Para la construcción de estos eventos se puede utilizar como insumo la evaluación de contextos, informes de tipologías y señales

de alerta de organismos internacionales, documentos expedidos por las unidades de análisis financiero, documentos y recomendaciones internacionales, sobre prevención de LA/FT, entre otros.

**d.** Cuando se tienen nombrados y descritos los riesgos se deben identificar sus causas internas y externas, describiéndolas como los motivos o circunstancias por las cuales se puede ocasionar el riesgo.

### **MEDICION O VALORACION DEL RIESGO LA/FT/FPDAM**

El análisis de riesgos de LA/FT involucra medir la probabilidad o posibilidad de ocurrencia del riesgo inherente de LA/FT de cada uno de los eventos de riesgo en cada una de las matrices de riesgos diseñadas para cada factor de riesgo, así como el impacto en caso de materializarse mediante los

	FLORES DE ORIENTE S.A.S CI EN REORGANIZACION MANUAL DE CONDUCTA ETICA EMPRESARIAL	Cod: Mn-Sgn-01 Fecha:01/08/2021
---	---	------------------------------------

riesgos asociados. Para un adecuado desarrollo de esta etapa se deberán tener en cuenta como mínimo las siguientes premisas:

**a.** La medición de la probabilidad de ocurrencia y el impacto por cada uno de los riesgos asociados se efectúa sobre cada uno de los eventos de riesgo identificados para cada segmento de los factores de riesgo LA/FT.

**b.** Se recomienda definir para la probabilidad, el impacto por cada uno de los riesgos asociados y la severidad unas escalas de riesgos asignándole un nombre, un valor y una descripción del significado de cada uno de los niveles.

**c.** La definición de la escala de impacto por los riesgos asociados se deberá efectuar por cada riesgo asociado a saber: legal, reputacional, operativo y de contagio, entendiendo por estos, los factores que más afectarían la entidad al presentarse un riesgo. Estos riesgos se pueden ponderar según la relevancia o importancia de cada uno, posteriormente se construye una escala general de medición que contiene las escalas de valores y descripciones graduales de cada riesgo asociado.

**d.** Resultado de las escalas definidas en los literales anteriores, se efectúa un mapa de calor basado en asignar el riesgo gráfico, según el nivel de importancia de cada zona o grado de calificación, asociado a la frecuencia y el impacto, con el fin de obtener el nivel de exposición de cada uno de los riesgos LAFT dentro de la matriz y de esta manera para los eventos ubicados en las áreas sombreadas en colores críticos adoptar medidas de control para disminuir su posibilidad de ocurrencia y/o impacto en caso de materializarse. Una vez se tiene la medición del riesgo inherente para cada uno de los eventos se procederá a efectuar la medición consolidada de los eventos de riesgo que aplican a cada uno de los segmentos.

	FLORES DE ORIENTE S.A.S CI EN REORGANIZACION MANUAL DE CONDUCTA ETICA EMPRESARIAL	Cod: Mn-Sgn-01 Fecha:01/08/2021
---	---	------------------------------------

## CONTROL

Una vez identificados y medidos los eventos de riesgo inherente se evalúan los controles existentes mitigantes del riesgo, esto dará como resultado el valor de riesgo residual, buscando que los mismos se encuentren en el nivel de aceptación o tolerancia establecidos. Los controles de los Sistema de Gestión del Riesgo de LA/FT, se calificarán de acuerdo con los tipos y formas de control frente al estado de su implementación. Estas clasificaciones pueden incluir entre otras:

- Tipo de control: Se refiere a la forma en cómo se efectúa la aplicación del control, donde se establecen las siguientes categorías:

 Control preventivo: se aplica sobre la causa del riesgo y su agente generador

 Control detectivo: es una alarma que se acciona frente a una situación anormal, como, por ejemplo, las señales de alerta.

 Control correctivo: Permiten corregir las desviaciones y prevenir que estas vuelvan a ocurrir.

**b. Formas de control:** Se refiere a la forma en cómo se efectúa la aplicación del control, donde se establecen las siguientes categorías

- Controles manuales: son las acciones que realizan las personas responsables de un proceso o actividad.
- Controles automáticos: son procedimientos aplicados desde un computador en un software de soporte; diseñados para prevenir, detectar o corregir errores o deficiencias, sin que tenga que intervenir el hombre en el proceso.

	FLORES DE ORIENTE S.A.S CI EN REORGANIZACION MANUAL DE CONDUCTA ETICA EMPRESARIAL	Cod: Mn-Sgn-01 Fecha:01/08/2021
---	---	------------------------------------

**c. Cobertura:** Se relaciona con el alcance del control en su cubrimiento, para ellos se establecen las siguientes categorías:

- Controles totales: La aplicación del control se hace sobre todos los segmentos de los factores de riesgo LAFT.
- Controles parciales: Es un control que aplica sobre algunos segmentos de los factores de riesgo LAFT.

Se pueden incluir criterios adicionales para clasificar los controles, sin embargo, todos aquellos que sean utilizados deben permitir evaluar la efectividad de los controles en la mitigación de los riesgos LA/FT/FPADM. Adicionalmente, para el cálculo de la efectividad se puede definir pesos diferenciales para cada atributo dependiendo de su efecto en la eficacia del control. Adicionalmente, para un adecuado desarrollo de esta etapa se deberán tener en cuenta las siguientes premisas:

**a.** Definir la periodicidad de evaluación de la efectividad de los controles y la persona o área encargada de su evaluación.

**b.** Asociar por cada evento de riesgo los controles que permiten mitigar el riesgo y para cada uno de los controles efectuar el cálculo de la efectividad de acuerdo con los atributos y escalas definidos.

**c.** A cada control se le debe asociar la disminución en frecuencia, impacto o ambos. Una vez se ha realizado la calificación del riesgo residual, con base en la clasificación y calificación de los controles, la metodología de control de riesgos de LA/FT/FPADM, se ejecutará con base en: la identificación de la gama de opciones para tratar el riesgo, la evaluación de dichas opciones, la preparación de planes para el tratamiento del riesgo y su implementación.

	FLORES DE ORIENTE S.A.S CI EN REORGANIZACION MANUAL DE CONDUCTA ETICA EMPRESARIAL	Cod: Mn-Sgn-01 Fecha:01/08/2021
---	---	------------------------------------

## EVALUACION

- Selección de criterios de evaluación
- Medición del impacto
- Medición de la probabilidad
- Determinación del riesgo inherente

## MONITOREO DEL CONTROL

De acuerdo con estándares para la Gestión de Riesgo, es necesario monitorear los riesgos, la eficacia del plan de tratamiento del riesgo, las

estrategias y el sistema de gestión que se establece para controlar la implementación. Deben monitorearse los riesgos y la eficacia de las medidas de control a fin de garantizar que las circunstancias que hayan cambiado no alteren las prioridades del riesgo. La etapa de Monitoreo busca dar cumplimiento a los siguientes objetivos:

- a.** Desarrollar un proceso de seguimiento efectivo que facilite la rápida detección y corrección de las deficiencias en las etapas del Sistema, en este proceso se debe definir la periodicidad la cual recomendamos sea no mayor a semestral.
- b.** Asegurar que los controles sean comprensivos de todos los riesgos y que estén funcionando en forma oportuna y efectiva.
- c.** Asegurar que los riesgos residuales se encuentren en los niveles de aceptación establecidos por la entidad.

	<p style="text-align: center;">FLORES DE ORIENTE S.A.S CI EN REORGANIZACION MANUAL DE CONDUCTA ETICA EMPRESARIAL</p>	<p>Cod: Mn-Sgn-01 Fecha:01/08/2021</p>
---	--	--

## SEGMENTACION DE FACTORES DE RIESGOS

En términos simples segmentar es agrupar y para poder agrupar hay que partir de un conjunto de elementos que, al tener características individuales comunes, pueden ser identificados entre sí y, por ende, son susceptibles de pertenecer a un mismo grupo homogéneo de elementos.

Los factores de riesgos de LA-FT-FPADM de FLORES DE ORIENTE SAS son las Contrapartes (Proveedores, Clientes, empleados y accionistas), productos, canales y las jurisdicciones, sin embargo, identificar operaciones inusuales y/o sospechosas a través de una gran cantidad de transacciones con los Clientes y proveedores suele ser complejo de gestionar a través de una matriz de riesgos, motivo por el cual, por medio de la segmentación la compañía monitorea estas transacciones

### OBJETIVO GENERAL DE LA SEGMENTACIÓN

El propósito general de la segmentación es hacer eficiente la gestión del riesgo de Clientes y Proveedores, tanto por los costos operativos como por la mejor utilización del tiempo al interior del sistema.

Objetivo específico de la Segmentación en Clientes y Proveedores:

- ✓ Encontrar grupos de clientes y proveedores con características similares que permitan describir su comportamiento habitual.
- ✓ Identificar comportamientos inusuales o señales de alerta a partir de lo que es usual para cada uno de ellos.

Los criterios de segmentación deben revisarse cada dos años con el fin de mantener actualizado el modelo.

	FLORES DE ORIENTE S.A.S CI EN REORGANIZACION MANUAL DE CONDUCTA ETICA EMPRESARIAL	Cod: Mn-Sgn-01 Fecha:01/08/2021
---	---	------------------------------------

## DEBIDA DILIGENCIA

La Debida Diligencia muchas veces se confunde con la validación de antecedentes, o background check(antecedentes de candidatos) , por su nombre en inglés, el cual es un identidad, hay que confirmar que es quien dicen ser y de esta manera evitar cualquier tipo de fraude, corrupción o lavado de activos.

Todos tenemos una historia y un perfil que responde el quienes somos. Gran parte de esta información es pública y está disponible para la consulta, es de interés para quienes hacen una buena gestión de riesgos. Por ejemplo, las organizaciones del Estado y compañías del sector privado, en su mayoría revisan nuestro pasado antes de vincularnos a sus operaciones. Este proceso se conoce como Debida Diligencia.

Estas validaciones son muy frecuentes en los procesos de selección de personal y constituyen una oportunidad para conocer los antecedentes o los históricos judiciales y penales de las personas. También permite conocer información acerca de empleos anteriores y la veracidad de los títulos, profesiones, documentos soporte de la educación que la persona dice haber realizado.

### CONSULTAS QUE SE DEBE REALIZAR PARA CIUDADANOS COLOMBIANOS

#### **Antecedentes disciplinarios:**

<https://www.procuraduria.gov.co/portal/Certificado-de-Antecedentes.page>

#### **Antecedentes fiscales:**

<https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales>



FLORES DE ORIENTE S.A.S CI EN  
REORGANIZACION  
MANUAL DE CONDUCTA ETICA EMPRESARIAL

Cod: Mn-Sgn-01  
Fecha:01/08/2021

**Antecedentes judiciales:**

<https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/>

Antecedentes disciplinarios

<https://www.procuraduria.gov.co/portal/Certificado-de-Antecedentes.page>



**Antecedentes fiscales:**

<https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales>

<https://www.tusdatos.co/#Planes>

OTRAS LISTAS DE CHEQUEO GRATUITAS

<https://www.compliance.com.co/consulte-gratis-las-listas-restrictivas->

Lista Clinton o lista OFAC

Actualmente el principal objetivo de la **OFAC** significa *Office of Foreign Assets Control* y que se traduce al castellano como Oficina de Control de Activos Extranjeros es administrar y aplicar sanciones económicas y comerciales, basadas en la política exterior y los objetivos de seguridad nacional de los EEUU, contra países y

	FLORES DE ORIENTE S.A.S CI EN REORGANIZACION MANUAL DE CONDUCTA ETICA EMPRESARIAL	Cod: Mn-Sgn-01 Fecha:01/08/2021
---	---	------------------------------------

regímenes extranjeros, terroristas, narcotraficantes internacionales, aquellos que participan en actividades.

Lista de terroristas del departamento de estado

Lista de los más buscados de la interpol

Lista de los más buscados de la unión europea

### **Conocimiento de Contrapartes**

En el procedimiento interno (Conocimiento de Contrapartes) se establece la documentación que se debe solicitar a Clientes, Proveedores y Empleados, además, define periodos de actualización de la documentación y listas de control.

### **Debida diligencia Intensificada**

La debida diligencia intensificada es aquella actividad realizada por el Oficial de Cumplimiento cuando:

- Recibe los Reportes Internos de Operación Sospechosas a través del formato de los canales de atención, presentadas por los empleados de la compañía.
- Analiza las denuncias recibidas por los diferentes canales dispuestos por la compañía.
- Cuando revisa las alertas por coincidencias en listas restrictivas.
- Cuando identifica operaciones inusuales durante los análisis de transacciones de clientes y proveedores.

El objetivo de la debida diligencia intensificada es clasificar si una transacción u operación trasciende de inusual a sospechosa y posteriormente proceder a reportarla a la UIAF. Los protocolos o pasos para la determinación de una operación sospechosa están descritos en el procedimiento de reportes internos y externos y señales de alerta.

	<p style="text-align: center;">FLORES DE ORIENTE S.A.S CI EN REORGANIZACION MANUAL DE CONDUCTA ETICA EMPRESARIAL</p>	<p>Cod: Mn-Sgn-01 Fecha:01/08/2021</p>
---	--	--

### **Conservación de documentos de debida diligencia**

Los documentos de conocimiento de contrapartes deben conservarse por un periodo de 10 años, vencido este periodo podrán eliminarse.

Lo anterior de conformidad con lo previsto por el Capítulo X de la Circular Externa de la SuperSociedades #100-000005 de noviembre de 2017, el cual hace referencia al artículo 28 de La

Ley 962 de 2005 (Racionalización de la Conservación de libros y papeles de comercio).

### **CANALES DE DENUNCIA**

Los empleados y demás contrapartes de la compañía tienen la obligación de denunciar cualquier operación inusual no justificada con base en las señales de alerta adoptadas o identificadas por la compañía, para ello FLORES DE ORIENTE SAS dispone de los siguientes canales:

- Los empleados de la compañía pueden realizar las denuncias utilizando el Formulario de Reporte Interno de Operación Sospechosa que se puede descargar de la página [www.floresdeoriente.com](http://www.floresdeoriente.com) y hacerlo llegar al oficial de cumplimiento o a través de correo electrónico [e.cumplimiento@floresdeoriente.com](mailto:e.cumplimiento@floresdeoriente.com), informando la situación específica que se considere esta fuera de lo normal o que pueda generar un posible riesgo.

### **ETAPA DE DIVULGACIÓN Y COMUNICACIÓN**

#### **Interesados Internos**

Los módulos de capacitaciones del SAGRILAFT-FPADM para los empleados serán diseñados por el Oficial de Cumplimiento con el apoyo del Departamento de Gestión Humana, el cual debe incluir los siguientes temas:

	FLORES DE ORIENTE S.A.S CI EN REORGANIZACION MANUAL DE CONDUCTA ETICA EMPRESARIAL	Cod: Mn-Sgn-01 Fecha:01/08/2021
---	---	------------------------------------

- ✓ Conocimiento General del SAGRILAFT-FPADM
- ✓ Responsabilidades frente al sistema de autocontrol y gestión del riesgo del lavado de activos, y financiación del terrorismo (LA/FT)
- ✓ Señales de alerta
- ✓ Canales de Denuncia
- ✓ Tipologías
- ✓ Casos de la vida real
- ✓ Sanciones

## INDUCCION DE NUEVOS EMPLEADOS

La capacitación se dictará a los nuevos empleados durante la inducción o ingreso a la empresa, conforme a los programas de Gestión Humana.

Refuerzo Anual o Reinducción

## IMPOSICION DE SANCIONES

### SANCIONES LEGALES, ADMINISTRATIVAS Y PENALES

Sanciones por no adopción del SAGRILAFT-FPADM

El incumplimiento de las órdenes e instrucciones impartidas en el Capítulo X de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia de Sociedades dará lugar a la imposición de las sanciones administrativas pertinentes a la Empresa y/o a sus administradores, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 86 de la Ley 222 de 1995, sin perjuicio de las acciones que correspondan a otras autoridades.

*“Imponer sanciones o multas, sucesivas o no, hasta de doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales, cualquiera sea el caso, a quienes incumplan sus órdenes, la ley o los estatutos”.*

	<p>FLORES DE ORIENTE S.A.S CI EN REORGANIZACION MANUAL DE CONDUCTA ETICA EMPRESARIAL</p>	<p>Cod: Mn-Sgn-01 Fecha:01/08/2021</p>
---	--	--

## Sanciones por Lavado de Activos

Las sanciones por los delitos de lavado de activos van desde la privación de la libertad hasta por 30 años y multas hasta por 50.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

## Sanciones por Financiación del Terrorismo

Las sanciones por este delito van desde la privación de la libertad de 13 a 22 años y multa de 1.300 hasta 15.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

## **SANCIONES INTERNAS**

Los trabajadores que no acaten lo dispuesto en el presente manual, estarán sujetos a las sanciones establecidas en el Reglamento Interno de Trabajo.

Este manual hace parte fundamental de nuestra compañía y por esta razón queremos que sea de conocimiento para todas nuestras partes vinculadas, que todos los que hacemos parte de FLORES DE ORIENTE SAS lo conozcan, y que sea una herramienta en nuestro desempeño diario como empleado, proveedor, cliente o accionista en beneficio y construcción de toda la comunidad y la sociedad en general.

Aprobado por junta directiva  
**CI FLORES DE ORIENTE SAS**

Andrea Lizeth Monroy Cardozo  
Oficial de cumplimiento

